



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4313 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las arterias no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. Horacio David Surt, ha sido sin dudas una personalidad de otros tiempos que ayudaron al crecimiento de nuestra ciudad. Nació en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el 20 de junio de 1944. En su época de juventud, viajó a Puerto Belgrano donde se incorporó a la Infantería de Marina y terminó sus estudios secundarios en Punta Alta y ahí comenzó su carrera dentro de la Marina.

Hizo dos Campañas Antárticas y recaló en Ushuaia en el año 63 siendo que al poco tiempo viajó a Río Grande instalándose en el Batallón de Infantería Marina N° 5, hasta el año 1968. En ese año se casa con Alicia Cristina Sánchez, y fue el primer militar casado con Guardia de Honor en la iglesia Don Bosco. Ese mismo año decide retirarse del Batallón.

Fue portuario, petrolero, trabajó en distintas empresas en relación de dependencia y tuvo actividad independiente. También fue presidente de la Liga Oficial de Fútbol Río Grande. Formó parte de un conjunto musical que se llamaba Los Discómanos, que después pasó a ser Los Diamantinos, donde cantaba y tocaba el güiro. Cuando se inauguró Radio Nacional comenzó el programa Deportes en el 640 con transmisiones radiales en estudio y al aire libre, con el automovilismo, el boxeo, el ciclismo entre otros. A los 10 años de haber realizado el programa recibió el premio Santa Clara de Asís, el cual fuera entregado a la Liga de Madres de Familia de la República Argentina.

Horacio Surt falleció en la ciudad de Río Grande, el 07 de agosto de 2005, dejando una huella imborrable en nuestra ciudad como así también en todos aquéllos que tuvieron la oportunidad de conocerlo.

Que oportunamente la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Horacio D. Surt, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 323 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Horacio D. Surt.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1°.- DENOMINAR como *"Horacio David Surt"* a la calle S/N N° 323 de la sección X

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore en la señalización código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Horacio David Surt.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
Lb/FR**